

1.7. Navarra¹

(Segon semestre de 2010)

Iulen Urbiola Loiarate*

Para quien haya seguido las crónicas sobre Navarra, una constante social en este territorio es la reivindicación unánime de los euskaldunes por una nueva regulación que permita a los vascoparlantes disfrutar de los mismos derechos en nuestra comunidad y que estos no disminuyan conforme viajamos en dirección sur. Por desgracia, esta crónica del segundo semestre de 2010 ha de iniciarse denunciando la pérdida de una gran oportunidad para readecuar la normativa lingüística de Navarra a las exigencias sociales y a los parámetros europeos de protección de lenguas minoritarias.

Mediante la Ley Orgánica² aprobada por las cortes españolas con fecha de 27 de octubre, se ha acometido la reforma de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. Esta reforma, de bajo perfil político, se ha centrado en adecuar el texto vigente al actual entramado institucional de Navarra y no ha tocado el artículo 9 del Amejoramiento, consolidando la zonificación lingüística de Navarra y en consecuencia la discriminación entre navarros por razón de lengua y residencia.

Lo dicho una oportunidad perdida.

Un *olvido* que no una oportunidad perdida, ha sido lo que ha provocado la rectificación de la valoración que del euskara se hizo en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 86 Jefaturas de Sección y de Negociado.³ Mediante la Resolución 3082/2010, del Director General de Fun-

1. La Ley Foral del Vascuence divide el territorio de la Comunidad Foral de Navarra en tres zonas lingüísticas: vascófona, mixta y no vascófona. En la primera el euskara es oficial, en la segunda se reconoce el derecho a usar esta lengua para dirigirse a las administraciones públicas aunque no se reconoce la obligación de contestar según el Gobierno y la justicia española. En la zona no vascófona, también se reconoce el derecho a usar esta lengua para dirigirse a las administraciones públicas, aunque en este caso, estas pueden requerir a los interesados la traducción al castellano. En el ámbito educativo el Modelo D, íntegramente en euskera excepto lengua extranjera y lengua y literatura castellana, solo se oferta en zona vascófona y mixta. En cuanto a la imagen, en la zona vascófona, ésta ha de ser bilingüe, en el resto vale sólo con el castellano.

* Iulen Urbiola Loiarate, licenciado en derecho.

2. LEY ORGÁNICA 7/2010, de 27 de octubre, de reforma de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra. BOLETÍN N° 131 - 28 de octubre de 2010.

3. RESOLUCIÓN 3082/2010, de 8 de noviembre, del Director General de Función Pública, por la que se modifica el último apartado del Anexo III de la Resolución 1553/2010, de 7 de junio, del

ción Pública se modifica el último apartado del Anexo III de la Resolución 1553/2010, de 7 de junio, del Director General de Función Pública, cuya redacción queda de la siguiente manera:

Por conocimiento del vascuence, siempre que el mismo no haya sido declarado preceptivo en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, la valoración será la siguiente:

a) Jefaturas con destino en la zona vascófona: hasta un 6% en relación con la puntuación total asignada al resto del baremo de méritos. Esta valoración se incrementará hasta un 10% si la jefatura lo tiene así establecido en la plantilla

orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por el grado de atención o trato a los ciudadanos.

b) Jefaturas con destino en la zona mixta: hasta un 3% en relación con la puntuación total asignada al resto del baremo de méritos. Esta valoración se incrementará hasta un 6% si la jefatura lo tiene así establecido en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, por el grado de atención o trato a los ciudadanos

En definitiva, mediante esta Resolución se aplica el Decreto Foral 55/2009, por el que se regula el tratamiento del conocimiento del vascuence en la plantilla orgánica de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos. Este Decreto que ya fue objeto de análisis en la segunda crónica del 2009⁴, choca frontalmente con la Ley Foral del Vascuence y la presente Resolución da fe de ello. Cuando en la misma se señala que en zona vascófona la valoración del euskara se incrementará hasta un 10% si el puesto tiene atención o trato con los ciudadanos, se incumple la Ley Foral del Vascuence, porque cuando en la citada zona un puesto de trabajo tiene relación con el público, el mandato legal no es el de valorar un poco más el euskara, sino el de garantizar el derecho del ciudadano a usar esta lengua ante las administraciones, y esto sólo se garantiza con un trabajador que conozca la lengua. Es decir, este tipo de puestos de trabajo han de tener el euskara con carácter preceptivo y por lo tanto no cabe su valoración como merito. Pese a todo, el Decreto esta en vigor y el *olvido* por parte de la administración en su aplicación en la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 86 Jefaturas de Sección y de Negociado ha obligado a esta rectificación.

Director General de Función Pública, por la que se aprueba la convocatoria para la provisión, mediante concurso de méritos, de 86 Jefaturas de Sección y de Negociado, así como de Unidades asimiladas, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos, en lo que a la valoración del vascuence se refiere. BOLETÍN Nº 147 - 3 de diciembre de 2010.

4. *Revista de Llengua i Dret*, núm. 54, diciembre 2010, ISSN:0212-5056

Pero no todo lo publicado en el Boletín Oficial de Navarra tiene una traslación negativa. Fuera del lado oscuro cabe señalar el Acuerdo⁵ del Gobierno de Navarra, de 13 de diciembre de 2010, por el que se determinan las denominaciones en euskera de varios municipios de Navarra. El presente Acuerdo hay que enmarcarlo dentro de una campaña promovida desde Euskarabidea para regular las denominaciones en Euskara de los municipios de la Comunidad Foral y que si bien, hoy recoge sólo siete entes locales, en un futuro se prevé que se den más acuerdos en este sentido. Hay que señalar que si bien desde Euskarabidea se están enviando cartas a los municipios señalándoles los pasos a seguir, la solicitud a de partir desde los propios entes locales.

Sin duda son actuaciones ligeras para una administración que lleva más de treinta años con competencia exclusiva en materia lingüística pero para aquellos que sigan la realidad Navarra en este campo saben que cualquier avance⁶ ha de ser valorado, aunque solo conlleve un cambio de grafía o la desaparición de una tilde.

Otro paso en positivo lo encontramos en la incorporación de la biblioteca especializada de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vasconce en el Sistema Bibliotecario de Navarra.⁷

Sin embargo, como en anteriores crónicas, los pasos firmes nos vienen desde el ámbito local. Los municipios, a través de ordenanzas, están regulando en positivo la presencia, uso y promoción del euskara en su territorio, muy por encima de los criterios de la administración foral y teniendo muy presentes los parámetros europeos. En esta ocasión han sido los ayuntamientos de Arakil, sito en la zona vascofona, y el de Etxauri, sito en la zona mixta, quienes han aprobado sendas ordenanzas para regular el uso y fomento del euskara en sus ámbito municipales.⁸

5. ACUERDO del Gobierno de Navarra, de 13 de diciembre de 2010, por el que se determinan las denominaciones en vasconce de los Municipios de Allín, Berrioplano, Ciriza, Monreal, Navascués y Unzué y el Concejo de Maquirriain. BOLETÍN Nº 158 - 29 de diciembre de 2010

6. Mediante el citado Acuerdo la denominación oficial en euskera de Allín es Allin; de Berrioplano es Berriobeiti; de Ciriza es Ziritza; de Monreal es Elo; de Navascués es Nabaskoze; de Unzué es Untzue; de Maquirriain es Makirriain.

7. RESOLUCIÓN 463/2010, de 23 de julio, del director general de Cultura, por la que se aprueba la incorporación al Sistema Bibliotecario de Navarra de la biblioteca especializada de Euskarabidea/Instituto Navarro del Vasconce. BOLETÍN Nº 107 - 3 de septiembre de 2010.

8. Aprobación definitiva de Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Arakil BOLETÍN Nº 144 - 26 de noviembre de 2010.

Aprobación definitiva Ordenanza reguladora del uso y fomento del euskera en el ámbito municipal de Etxauri BOLETÍN Nº 101 - 20 de agosto de 2010.

En la exposición de motivos de la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento de Arakil se señala que, el euskera y el castellano, aún siendo ambas lenguas oficiales, están lejos de encontrarse en un plano de igualdad. Se recuerda también que, en sesión plenaria celebrada el 3 de noviembre de 1980, el Parlamento Foral aprobó una resolución sobre la oficialidad del euskera en la que declaró el carácter oficial de esta lengua en toda Navarra. Pese a todo, la Ley Foral 18/1986, del Vasconce establece tres zonas lingüísticas en Navarra: Entre ellas, una zona vascófona, en la que el vasconce es cooficial juntamente con el castellano —y en la que se encuentra Arakil.

Por último, menciona la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias y en concreto las recomendaciones contenidas en su artículo 10 sobre autoridades administrativas y servicio públicos, para acabar afirmando que el objetivo que persigue la ordenanza es regular y cumplir las normas necesarias para la aplicación y desarrollo de las disposiciones generales vigentes sobre normalización lingüística en el campo de actuación del Ayuntamiento de Arakil.

La ordenanza está compuesta por 69 artículos clasificados en dieciocho capítulos: objeto; ámbito de aplicación; lenguas de servicio; lenguas de trabajo; de las relaciones interadministrativas; del personal; planificación lingüística; registro; herramientas y aplicaciones informáticas; imagen exterior; anuncios y publicidad; publicaciones; Internet; subvenciones; de las contrataciones; toponimia; del fomento del euskera y de la población euskaldun.

Si bien el número de capítulos es abundante, quiero centrarme en la diferenciación que se hace entre lengua de servicio y lengua de trabajo. En el resto de ordenanzas de Navarra esta diferenciación no existe. Mediante la misma el Ayuntamiento pretende fortalecer el uso del euskera en el municipio al priorizarla como lengua de funcionamiento interno, y no solo externo, de la propia administración local.

Queda claro, por los enunciados de los capítulos y el abundante articulado de la ordenanza, que el consistorio de Arakil ha buscado regular la presencia y uso del euskera en los diferentes campos de la vida municipal de la forma más detallada.

Por su parte, la exposición de motivos de la Ordenanza aprobada por el Ayuntamiento de Etxauri señala que, el euskera ha sido la lengua hablada por los Etxauriarras durante siglos. Por ello, el Ayuntamiento de Etxauri considera al euskera como patrimonio cultural común de todos los habitantes de Etxauri y, junto al castellano, lengua propia del municipio. A continuación, al igual que

en Arakil, se menciona la Ley Foral del Vascuence y la Carta Europea de Lenguas Regionales o Minoritarias como marco jurídico.

La ordenanza está compuesta por 32 artículos clasificados en ocho capítulos: objeto y ámbito de aplicación de la ordenanza; de las relaciones interadministrativas; de los derechos de la ciudadanía; de la imagen exterior municipal; del personal y el funcionamiento interno municipal; de las contrataciones; del fomento del euskera; toponimia.

Mutatis mutandis, es una ordenanza muy parecida a la de Puente la Reina-Gares aunque adolece de la mención expresa al Decreto Foral 29/2003 que esta última hace en su artículo 5 y que ya trate en la anterior crónica.⁹ En definitiva, estamos ante otro municipio que desde zona mixta amplía la lectura que el Gobierno de Navarra hace de la aplicación de la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. Una lectura gubernamental que acota la aplicabilidad de la parte III, el núcleo duro de obligaciones, sólo a la zona vascofona.

Fuera del ámbito del Boletín Oficial de Navarra tenemos a un Parlamento que mediante mociones sigue instando al Gobierno de Navarra que en sus oficinas y dependencias se rote en bilingüe.¹⁰ Esperemos que el día que el Parlamento cese en sus peticiones sea porque no son necesarias, y no por aburrimiento.

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra también se hace escuchar en este semestre y obliga al gobierno foral a valorar el euskara en el acceso a la función pública.

En esta ocasión, el director gerente del Servicio Navarro de Salud-Osasunbidea aprobó una convocatoria, mediante concurso-oposición, para cubrir los puestos de trabajo de ATS/DUE. En las bases de la oposición, se señalaba que el conocimiento acreditado del francés, inglés o alemán, como lenguas de uso oficial en la Unión Europea, se puntuaría con 1,6 puntos cada idioma, mientras que no se valoraba como mérito el conocimiento del euskera.¹¹ Este nuevo *olvido* supone un importante cambio en las listas de resultados, de forma que personas que no habían accedido a plaza tienen derecho a ella y otras que sí la habían conseguido pueden subir en la lista de resultados y elegir destino con preferencia. La convocatoria de la oposición para cubrir 328 plazas de enfer-

9. *Revista de Llengua i Dret*, N.º 55.

10. ABC 2010/10/28; Diario de Noticias 2010/09/16.

11. Diario de Noticias 2010/07/23.

mería se realizó en mayo de 2008. Un nuevo conflicto con el euskara como protagonista.

Por su parte, respecto a los presupuestos aprobados por el Parlamento, Kontseilua¹² asegura que «es imposible garantizar la normalización del euskara con esos recursos económicos» y denuncia en ese sentido que Euskarabidea haya sufrido una reducción en su presupuesto de 160.000 euros. Según el estudio que han realizado, en los Presupuestos para 2011 «han congelado la mayoría de las partidas dirigidas al movimiento del euskara», por lo que, al no aplicarse el IPC, los movimientos sociales de este ámbito «pierden poder adquisitivo». Sin embargo, esta congelación «no se aplica de la misma forma en todos los sitios», ya que han aumentado las partidas destinadas a la enseñanza de lenguas extranjeras, que ya alcanzan en total 1.629.800 euros, mientras que las destinadas a la promoción del euskera son en conjunto de menor cuantía y ascienden a 1.215.136 euros, señala este organismo.¹³

En materia de medios de comunicación y tras el apagón analógico, la Euskal Telebista sigue sin poder captarse a través de la TDT y de forma gratuita en Navarra. A este respecto el director gerente de Euskarabidea, Xabier Azanza, señala que «el caso de ETB está complicado porque el tema económico es fundamental y no se ponen de acuerdo (gobierno Vasco y Gobierno de Navarra)».¹⁴

Tampoco con respecto a Euskalerrria Irratia¹⁵ hay avances y la misma sigue tras más de veinte años emitiendo sin licencia; en consecuencia no tienen acceso a las ayudas del Gobierno de Navarra. Mientras tanto, la Unesco mantiene al euskera como lengua en peligro y alerta sobre su vulnerabilidad.¹⁶

La anécdota chusca, esta vez nos viene desde la RAE. La Real Academia de la Lengua Española ha incorporado el término *abertzale* al diccionario traducéndolo como nacionalista radical, en vez de patriota que es su acepción correcta. Como señala un miembro de Euskaltzaindia, la Real Academia de la Lengua Vasca, «la interpretación que hace la RAE creo que es fruto de los medios de comunicación, generalmente no vascos, que han utilizado este término adju-

12. Kontseilua es el Consejo de los Organismos Sociales del Euskara está integrado por 46 asociaciones que tienen por objeto el pleno desarrollo del euskara.

13. EFE 2010/12/27.

14. Diario de Noticias 2010/12/10.

15. Única radio que desde la comarca de Pamplona emite íntegramente en euskera.

16. *UNESCO Interactive Atlas of the World's Languages in Danger*.

dicándoselo a la izquierda abertzale radical. (...) la acepción que ha hecho la RAE es de seguidismo no científico de los medios de comunicación».¹⁷

Por último, y para despedirnos con buen sabor de boca, constatar el nuevo éxito de participación y recaudación del Nafarroa Oinez,¹⁸ esta vez, en favor de la Ikastola Paz de Ziganda de Atarrabia-Villava y de la Ikastola de Lodosa

Y esto, según el abajo firmante, ha sido lo más destacable, que no lo único, con relación a la normativa lingüística y su aplicación, a nivel local y autonómico, a lo largo del segundo semestre del año 2010 en la Comunidad Foral de Navarra.

17. Deia 2010/08/02.

18. Nafarroa Oinez es la celebración anual organizada por los centros escolares privados en euskera navarros, ikastolas, con el fin de promover el euskera y recaudar fondos para la creación o mantenimiento de uno de estos centros educativos. La iniciativa surgió inicialmente en 1981 debido a la situación de «alegalidad» de las ikastolas en Navarra y la falta de subvenciones públicas para el desempeño de su actividad reglada, imitando los actos que se realizaban en otras localidades. Con el tiempo se ha convertido en un acontecimiento multitudinario en favor del euskera que, además de otros actos, reúne todos los años a unas 100.000 personas en un recorrido previamente establecido en el que se desarrollan diversas actividades y espectáculos.